

- - **ACTA 03.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las once horas con veinte minutos del día catorce de diciembre del año dos mil trece, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de actas de sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se conforman las comisiones del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 3.2.- Proyecto de acuerdo relativo a reformas al Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California y al Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Municipio de Tijuana, Baja California, 3.3.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se otorgan poderes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, 3.4.- Proyecto de acuerdo relativo a reformas al acuerdo de creación del Instituto de Participación Ciudadana, 3.5.- Proyecto de acuerdo relativo a modificación en la plantilla de personal del Instituto Municipal de Arte y Cultura, 3.6.- Proyecto de acuerdo relativo a asignación de Presupuesto para hacer efectiva la creación de la Delegación Municipal La Presa Este del éste municipio, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones. 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogado el **Punto 1** el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los integrantes de cabildo se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

Hace uso de la voz el Regidor Luis Alejandro García López para decir:..."Yo quería solicitar Presidente por lo anticipado que se entrego la información dejar un precedente de que en lo futuro no se recibirá ninguna documentación por parte de este cabildo de los Regidores ya que los anexos llegaron por "X" razón demasiado tarde, entonces tomar decisiones para aprobar algunos puntos, yo solicito que se retiren del orden del día el 3.6, el 3.7 y el 3.8 hasta que no estén conformadas las comisiones y se sometan a análisis en cada comisión o en la próxima sesión de cabildo esa es mi propuesta, en lo demás estoy de acuerdo y dejar asentado

Presidente que en lo futuro no se reciba ningún documento sino vienen los anexos de la Sesión de Cabildo completo, ya hubo un mal precedente en la administración pasada si necesitamos dejarlo en el punto de acuerdo y que se someta a votación por favor Presidente es lo que yo solicitaría nada más"...Enseguida el Secretario de Gobierno le informa al Regidor Luis Alejandro García López que el Orden del Día ha sido votado y aprobado.--- A continuación el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil manifiesta lo siguiente:..."Nada más para solicitar al Presidente Municipal por medio del Secretario de meter un punto en el orden del día respecto a un proyecto que es un exhorto"...--- El Secretario de Gobierno por instrucciones del Ejecutivo Municipal somete a votación económica la propuesta del Regidor Luis Felipe Ledezma Gil de aceptar incluir un punto dentro del Orden del Día.- Acto seguido y no habiendo mayoría se determina no incluir el punto que hace en su propuesta el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil.-----

En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura de las tres actas de las sesiones anteriores que corresponden a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XX Ayuntamiento de fecha veintinueve de noviembre del 2013, la Sesión Solemne de Cabildo de fecha treinta de noviembre del 2013 y la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de diciembre del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles las actas presentadas y previa observación del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno en el acta No. 02 de fecha treinta de noviembre del 2013, en votación económica se aprueban por unanimidad de votos el contenido de las actas correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XX Ayuntamiento de fecha veintinueve de noviembre del 2013, la Sesión Solemne de Cabildo de fecha treinta de noviembre del 2013 y la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de diciembre del 2013.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura integra de los puntos siguientes que habrán de ser presentados dentro del orden del día y una vez aprobado en votación económica lo anterior continua en uso de la voz el Secretario Fedatario en el **Punto 3.1** del Orden del Día y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la integración de las comisiones del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta

como apéndice número dos y enseguida en votación económica los Regidores determinan aprobar el siguiente punto de acuerdo:-----

ÚNICO: Se aprueba la integración de Comisiones Permanentes del Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, como a continuación se detalla:.....

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN	
SECRETARIO	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
COMISIÓN DE HACIENDA	
SECRETARIO	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ
VOCAL	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
SECRETARIO	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO	
SECRETARIO	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
SECRETARIO	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
SECRETARIO	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	

SECRETARIO	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	
SECRETARIO	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	
SECRETARIO	GUILLERMO ZAVALA CAMARENA
VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIBLIOTECAS	
SECRETARIO	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
REGIDOR	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
REGIDOR	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
REGIDOR	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	
SECRETARIO	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARIO	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
VOCAL	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
COMISIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y CIUDADES HERMANAS	
SECRETARIO	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
SECRETARIO	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	GUILLERMO ZAVALA CAMARENA
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	
SECRETARIO	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
VOCAL	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS	
SECRETARIO	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
COMISIÓN REGULADORA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
SECRETARIO	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO	
SECRETARIO	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
VOCAL	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
COMISIÓN PLENARIA	
SECRETARIO	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
VOCAL	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y ASUNTOS INDÍGENAS	
SECRETARIO	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
COMISIÓN DE LA FAMILIA	
SECRETARIO	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE

A continuación en el desarrollo del **Punto 3.2** el Secretario de Gobierno da lectura al relativo a reformas al Reglamento Interno de la Secretaria de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California y al Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Municipio de Tijuana, Baja California, misma que una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice

número tres de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es potestad del Ayuntamiento aprobar, de acuerdo con las leyes del ámbito municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que deberán tener el carácter de observancia general y obligatoria, dentro de la circunscripción territorial del Municipio. -----

SEGUNDO.- Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todos los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

TERCERO.- Que para dar cumplimiento a lo anterior es necesario aclarar los lineamientos, atribuciones y responsabilidades de las unidades administrativas de la Dependencias que lo conforman, así como determinar la competencia y denominación de diversas Unidades administrativas conforme a sus funciones, en congruencia con los objetivos estratégicos de la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de asegurar la legitimidad de los actos que les corresponde realizar en el orden administrativo. -----

CUARTO.- Que el Reglamento Interno de la Secretaria de Gobierno Municipal en su artículo 36 a la letra dice: -----

"ARTÍCULO 36.- Para el desempeño de sus funciones, la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, contara con la siguiente estructura: -----

I.Dirección General; -----

II.Subdirección de Inspección y Verificación Administrativa: -----

III.Departamento de Alcoholes y Espectáculos; -----

a.Departamento de Mercados sobre Ruedas; -----

b.Departamento de Administración -----

IV.Subdirección de Inspección y Verificación Normatividad-----

a.Departamento de Normatividad; -----

b.Departamento de Revalidación-----

c. Departamento de Estudios y Proyectos-----

d. Departamento de Delegaciones." -----

Por lo que es necesario modificar su contenido en el punto d, mencionando el nombre del Departamento para poder establecer sus funciones específicas y adicionar un

numeral estableciendo su nivel jerárquico con la Dirección de Inspección y Verificación. -----

QUINTO.- En seguimiento a lo anterior, se debe modificar el artículo 7 fracción VII del Reglamento para la Administración Pública Desconcentrada que a la letra reza: -----

“ARTÍCULO 7.- Para el desempeño de sus funciones las delegaciones municipales podrán contar con la siguiente estructura, conforme a la disponibilidad presupuestal, previa autorización del Presidente o del Ayuntamiento, en su caso: -----

- I. Delegado Municipal; -----
- II. Secretaría; -----
- III. Subdelegaciones; -----
- IV. Departamento Administrativo; -----
- V. Departamento de Obras y Servicios Públicos; -----
- VI. Departamento de Desarrollo Comunitario; -----
- VII. Departamento de Inspección y Verificación Municipal;**-----
- VIII. Oficialía del Registro Civil; -----
- IX. Departamento de Control Urbano; y -----
- X. Coordinación de Seguimiento y Evaluación.” -----

Para aclarar que el Departamento citado en la fracción VII, es parte de la Delegación porque se encuentra en ella en cuanto a su estructura. -----

SEXTO.- Así mismo el artículo 8 del Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada dice:

“ARTICULO 8.- Secretaría.- La estructura de las Delegaciones Municipales tendrá las siguientes funciones: -----

- I. -----
- II. -----

VI. Departamento de Inspección y Verificación Municipal.- El titular del Departamento de Desarrollo Comunitario tendrá las siguientes facultades y responsabilidades: -----

- a) Bajo supervisión y vigilancia de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal; ejecutar las acciones, aplicación de programas y actividades en plena observancia a la ley, Reglamentos Municipales, las políticas y disposiciones administrativas dictadas por el Secretario de Gobierno Municipal de Gobierno; -----
- b) Conforme a la jurisdicción territorial de la delegación, emitir opinión de factibilidad para el usufructo de la vía y lugares de dominio público, el funcionamiento y operación

de mercados sobre ruedas así como llevar a cabo la inspección y vigilancia dichas actividades comerciales; -----

c) Conforme a la jurisdicción territorial de la delegación, realizar la inspección y vigilancia de la actividad comercial que realicen: vendedores ambulantes, puestos semifijos y actividades análogas de comercio reguladas por los Reglamentos Municipales; -----

d) Conforme a la jurisdicción territorial de la delegación, realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos comerciales; -----

e) Rendir los informes periódicos respecto del ejercicio y resultados de sus funciones al Director de Inspección y Verificación Municipal; y -----

f) Atender y realizar todas aquellas tareas que le fije la Dirección de Inspección y Verificación Municipal. -----

En este supuesto se debe dejar establecido que el Departamento de Inspección y Verificación Delegacional (como debe llamarse por estar dentro de una Delegación) depende por nivel jerárquico de la Secretaria de Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Inspección y Verificación, delegando ésta, facultades y atribuciones de manera enunciativa y limitativa al Departamento en mención. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina en votación económica aprobar los siguientes puntos de acuerdo: - - -----

PRIMERO.- Se aprueba adicionar un artículo 44 bis al Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal en los siguientes términos: -----

"ARTÍCULO 44 BIS.- El Departamento de Inspección y Verificación Delegacional bajo la jerarquía, supervisión y vigilancia de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal de la Secretaria de Gobierno Municipal; podrá ejecutar las acciones, aplicación de programas y actividades en plena observancia a la ley, Reglamentos Municipales, las políticas y disposiciones administrativas dictadas por la Dirección, así como atender y realizar aquellas tareas que le fije la Dirección de Regulación Municipal para el cumplimiento del artículo 35 fracción VIII del presente Reglamento."

SEGUNDO.- Se realicen las modificaciones al artículo 7 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaria de Gobierno Municipal para quedar como sigue: -----

"ARTÍCULO 7.- Para el desempeño de sus funciones las delegaciones municipales podrán contar con la siguiente estructura, conforme a la disponibilidad presupuestal, previa autorización del Presidente o del Ayuntamiento, en su caso: -----

I. a VI. ...; -----

VII. Departamento de Inspección y Verificación Delegacional; -----

VIII. a X. ...” -----

TERCERO.- Se aprueba se realicen las modificaciones al artículo 8 fracción VI al Reglamento de la Administración Pública Desconcentrada en los términos siguientes:

“ARTICULO 8.- Secretaría.- La estructura de las Delegaciones Municipales tendrá las siguientes funciones: -----

I al V. ... -----

VI. Departamento de Inspección y Verificación Delegacional.- El titular del Departamento de Inspección y Verificación Delegacional tendrá las siguientes facultades y responsabilidades: -----

a) Bajo la jerarquía, supervisión y vigilancia de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal; ejecutar las acciones, aplicación de programas y actividades en plena observancia a la ley, reglamentos municipales, las políticas y disposiciones administrativas dictadas por el Secretario de Gobierno Municipal; -----

b) Conforme a la jurisdicción territorial de la Delegación, y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, emitir opinión de factibilidad para el usufructo de la vía y lugares de dominio público, el funcionamiento y operación de mercados sobre ruedas así como llevar a cabo la inspección y vigilancia dichas actividades comerciales; -----

c) Conforme a la jurisdicción territorial de la Delegación, y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, realizar la inspección y vigilancia de la actividad comercial que realicen los vendedores ambulantes, los puestos semifijos y todas las demás actividades análogas de comercio reguladas por la normatividad municipal; -----

d) Conforme a la jurisdicción territorial de la Delegación, y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos comerciales; -----

e) Rendir los informes periódicos y los demás que le sean solicitados por la Dirección de Inspección y Verificación Municipal; respecto del ejercicio y resultados de sus funciones; y -----

f) Atender y realizar todas aquellas tareas que le fije la Dirección de Inspección y Verificación Municipal. -----

CUARTO.- Con la finalidad de adecuar la normatividad municipal; realícense las modificaciones reglamentarias necesarias. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento. -----

En desahogo del **Punto 3.3** el Ejecutivo Municipal por conducto del Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo mediante el cual se otorgan poderes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, misma que una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número cuatro de la presente acta y enseguida tomando en consideración que:-----

El Municipio de Tijuana, Baja California, se encuentra representado por el Ayuntamiento, quien tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, primer párrafo, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

El presidente Municipal del Ayuntamiento, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, y tiene, entre otras atribuciones, la representación legal del Municipio, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento, conforme al artículo 7, fracción IV, del ordenamiento en consulta. -----

El Síndico Procurador del Ayuntamiento, tiene a su cargo la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ostentando entre otras atribuciones, la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios jurisdiccionales, pudiendo nombrar apoderado legal con arreglo a las facultades específicas que el Ayuntamiento determine, según lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

El Ayuntamiento al ejercer sus atribuciones afecta directa o indirectamente la esfera jurídica de los particulares, por lo que se encuentra sujeto a litigios jurisdiccionales, tanto en su carácter de autoridad en el ámbito del derecho público como en su calidad de persona moral en el derecho privado.-----

En el oficio número SM-DC-XXI-168-2013, el licenciado Arturo Ledesma Romo, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Tijuana manifiesta, en síntesis, lo siguiente: que ejerce la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios jurisdiccionales; que conforme a la información con que se cuenta el Ayuntamiento interviene en múltiples juicios de distinta naturaleza, a saber: civil, mercantil, penal, laboral, amparo,

contencioso administrativo, entre otras; que materialmente no es posible que el Síndico Procurador, en forma personal y directa, pueda atender todos y cada uno de los expedientes y las diligencias que en ellos se programan como son audiencias de pruebas y alegatos, contestación y ratificación de demandas, así como de querellas y desistimientos, entre otras; que para dar seguimiento oportuno y diligente a los asuntos en que es parte el Ayuntamiento se requiere nombrar apoderados, por lo que considera conveniente se designe con tal carácter al licenciado en derecho **Gerardo Herrera Zavala, Director General Jurídico y/o Consejero Jurídico Municipal**, así como a los integrantes de dicha Dirección y/o Consejería señores licenciados **Jorge Alberto Borja Robles, Emmanuel Osorio Vergara, David Jesús Rincón Rey, Óscar Javier Navarro, Jorge Alberto Escarcega Germán, María Teresa de Jesús Valadez Morales, José Alfredo Rebollo Amaya, Víctor Alor Luy, Jimena Villarreal Alberich, Carlos Molina Soto, Roberto Pareyón Castillo, Leonardo Vicente Salas Guerrero, Lydia Margarita García Valdez, Rodolfo Dávila Sandoval, Juan José Nuñez Hernández, Mario Sánchez Larrinaga, Stephanie Nicolle Delgado Martín del Campo, Cuitláhuac Osuna Jiménez, Luis Fernando Mares Cossío, Karla Guadalupe Rabago Sainz, Claudia Leticia Durán López, José Luis Ayala Estrada, Clara Esthela Delgado García, César Arce Moreno, Eduardo Tovar Zapata, Guadalupe Sarahy Suárez León, Guillermo López Valdez, Luis Wilfredo Verduzco López**, así como a los integrantes de dicha Sindicatura Municipal señores licenciados **Joel Fabián Guardado Reynaga, Christian de Alba Hernández, Luis Esteban Alonso Nemer, Omar Javier Durán Contreras, Cruz Ángel Montoya Martínez y Salvador Gómez Nogales**; esto en atención a que todos los antes nombrados son profesionistas versados en los ámbitos, civil, penal, laboral, contencioso administrativo, amparo y otras materias jurídicas; por lo anterior, solicita que el Ayuntamiento autorice la designación de dichos apoderados y las facultades que deberán de otorgarse a los mismos, para que lo ejerzan conjunta o separadamente. - - Por otro parte, mediante oficio 166/2013, el doctor Jorge Enrique Astiazarán Orcí, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana manifiesta, en síntesis, lo siguiente: solicito punto de acuerdo relativo al otorgamiento de poderes a favor del Licenciado Gerardo Herrera Zavala, Director General Jurídico y/o Consejero Jurídico Municipal, así como diversos integrantes de la Dirección General Jurídica y/o Consejería Jurídica Municipal; para dar seguimiento oportuno y diligente a los asuntos en que es parte el Ayuntamiento se requiere nombrar apoderados, por lo que considera conveniente se

designe con tal carácter al licenciado en derecho **Gerardo Herrera Zavala, Director General Jurídico y/o Consejero Jurídico Municipal**, así como a los integrantes de dicha dirección y/o consejería señores licenciados **Jorge Alberto Borja Robles, Emmanuel Osorio Vergara, David Jesús Rincón Rey, Óscar Javier Navarro, Jorge Alberto Escárcega Germán, María Teresa de Jesús Valadez Morales, José Alfredo Rebollo Amaya, Víctor Alor Luy, Jimena Villarreal Alberich, Carlos Molina Soto, Roberto Pareyón Castillo, Leonardo Vicente Salas Guerrero, Lydia Margarita García Valdez, Rodolfo Dávila Sandoval, Juan José Nuñez Hernández, Mario Sánchez Larrinaga, Stephanie Nicolle Delgado Martín del Campo, Cuitláhuac Osuna Jiménez, Luis Fernando Mares Cossío, Karla Guadalupe Rábago Sainz, Claudia Leticia Durán López, José Luis Ayala Estrada, Clara Esthela Delgado García, César Arce Moreno, Eduardo Tovar Zapata, Guadalupe Sarahy Suárez León, Guillermo López Valdez y Luis Wilfredo Verduzco López**; esto en atención a que se trata de profesionistas versados en los ámbitos, civil, penal, laboral, contencioso administrativo, amparo y otras materias jurídicas; por lo anterior, solicita que el Ayuntamiento autorice la designación de dichos apoderados y las facultades que deberán de otorgarse a los mismos, pudiendo ejercitar el poder conjunta o separadamente. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina en votación económica aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, doctor Jorge Enrique Astiazarán Orcí y al C. Sindico Procurador del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, licenciado Arturo Ledesma Romo, para que deleguen a favor del licenciado en Derecho **Gerardo Herrera Zavala, Director General Jurídico y/o Consejero Jurídico Municipal**; de los integrantes de dicha Dirección y/o Consejería señores licenciados **Jorge Alberto Borja Robles, Emmanuel Osorio Vergara, David Jesús Rincón Rey, Óscar Javier Navarro, Jorge Alberto Escarcega Germán, María Teresa de Jesús Valadez Morales, José Alfredo Rebollo Amaya, Víctor Alor Luy, Jimena Villarreal Alberich, Carlos Molina Soto, Roberto Pareyón Castillo, Leonardo Vicente Salas Guerrero, Lydia Margarita García Valdez, Rodolfo Dávila Sandoval, Juan José Nuñez Hernández, Mario Sánchez Larrinaga, Stephanie Nicolle Delgado Martín del Campo, Cuitláhuac Osuna Jiménez, Luis Fernando Mares Cossío, Karla Guadalupe Rabago Sainz, Claudia Leticia Durán**

López, José Luis Ayala Estrada, Clara Esthela Delgado García, César Arce Moreno, Eduardo Tovar Zapata, Guadalupe Sarahy Suárez León, Guillermo López Valdez, Luis Wilfredo Verduzco López, así como de los integrantes de la Sindicatura Procuradora Municipal señores licenciados Joel Fabián Guardado Reynaga, Christian de Alba Hernández, Luis Esteban Alonso Nemer, Omar Javier Durán Contreras, Cruz Ángel Montoya Martínez y Salvador Gómez Nogales, en la inteligencia de que éstos últimos únicamente se autorizan por el Síndico Procurador; esto en atención a que todos los anteriores profesionistas son versados en los ámbitos, civil, penal, laboral, contencioso administrativo, amparo y otras materias jurídicas; poder para que representen jurídica y legalmente al Municipio y al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conjunta o separadamente, según corresponda, en los términos siguientes: -----

A) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite. -----

De manera enunciativa y no limitativa, el apoderado tendrá las facultades siguientes:

- I.- Para promover y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el amparo;
- II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recibir y hacer cesión de bienes; VI. Para recusar; VII.- Para recibir pagos y celebrar convenios; VIII.- Para formular y/o presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, incluso mediante el otorgamiento del perdón, y IX.- Para prorrogar competencia territorial. -----

El poder podrá ejercitarse, de manera enunciativa y no limitativa, ante particulares, toda clase de autoridades administrativas y/o judiciales, inclusive de carácter federal y/o local, juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales, de trabajo y/o de seguridad social, incluyendo al Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. -----

B) Poder de representación en materia laboral y para actos de administración laboral, para comparecer en juicios tramitados ante tribunales laborales, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y Federales, en todas sus etapas hasta su total terminación, incluyendo las fases de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas; para que formule contestación de demanda,

modificaciones o ampliaciones a la misma; promueva y conteste incidentes así como para articular y absolver posiciones, entre otras. Las facultades anteriores se otorgan en los términos del artículo 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California, así como en lo previsto en los artículos 692, 786, 876 y 878 de la Ley Federal de Trabajo; artículo 12, 51 y 57 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Entidades Descentralizadas del Estado de Baja California y numeral 9 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables.

C) Poder general para actos de administración laboral, a los licenciados **Gerardo Herrera Zavala, Jorge Alberto Borja Robles, Emmanuel Osorio Vergara, David Jesús Rincón Rey, Óscar Javier Navarro, Jorge Alberto Escárcega Germán y María Teresa de Jesús Valadez Morales**, para la remoción, rescisión y ofrecimiento del empleo en los casos que proceda, de personal y su relación laboral respectivamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y los numerales 51 y 57 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, y ordenamientos y preceptos correlativos y aplicables. -----

D) Se facultada al licenciado Gerardo Herrera Zavala, Consejero Jurídico Municipal, para que pueda otorgar poderes generales o especiales conforme a las facultades que le fueron conferidas anteriormente, y para revocar los mismos. -----

SEGUNDO: Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados al licenciado Roberto Ordorica Ruiz, anterior Director General Jurídico Municipal, por parte del entonces Presidente Municipal licenciado Carlos Walterio Bustamante Anchondo y la Síndico Procurador arquitecta Yolanda Enríquez de la Fuente, ambos del XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, debiendo subsistir únicamente los mandatos que se ejerzan dentro de los litigios en trámite y hasta en tanto sean sustituidos por otro apoderado. -----

Enseguida en el **Punto 3.4** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a reformas al acuerdo de creación del Instituto de Participación Ciudadana, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto en el artículo 115 de la *Constitución Política*

de los Estados Unidos Mexicanos, es potestad del Ayuntamiento aprobar, de acuerdo con las leyes del ámbito municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que deberán tener el carácter de observancia general y obligatoria, dentro de la circunscripción territorial del Municipio. -----

SEGUNDO.- Que en la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, en el numeral 76 se establece que: "... el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...", y en artículo 82 de la misma Carta Magna estatal se señala que: "... para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas...". -----

TERCERO.- Que por su parte, en el mismo sentido la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su artículo 3 dispone que "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad... los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". -----

CUARTO.- Que con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales manifestadas, el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la Administración Pública del Municipio y que para el cumplimiento de las atribuciones, la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, la Administración Pública será centralizada, desconcentrada y descentralizada y que la Administración Pública descentralizada se integra por los organismos descentralizados propiamente dichos, las empresas de participación municipal y los fideicomisos públicos, conforme a los acuerdos dictados por el Presidente, el Ayuntamiento o la Reglamentación aplicable. -----

QUINTO.- Que las reformas que se plantean, además de concordar con la normatividad vigente en el Municipio, pretende una auténtica renovación del sistema organizacional que ahora se aplica, buscando fortalecer los procesos en la toma de decisiones, por lo que se considera necesaria su aprobación y consecuente entrada en vigor. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Asimismo el Regidor Luis Alejandro García López se abstuvo de emitir su voto.-----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de los votantes los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la reforma a las disposiciones normativas del Acuerdo de Creación del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California" (IMPAC), en los términos descritos en el **Anexo II** del presente Punto de Acuerdo.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y normativas que se apongán al presente acuerdo.-----

-----**T R A N S I T O R I O S**-----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría de Administración y Finanzas el presente Punto de Acuerdo para los efectos administrativos correspondientes y las adecuaciones presupuestales para el eficaz funcionamiento de la entidad.-----

CUARTO.- Por esta única ocasión, y en mérito de la reciente creación del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California" (IMPAC), los representantes ciudadanos que integrarán la Junta de Gobierno, serán nombrados por una temporalidad de dieciocho meses, quienes, al vencimiento de ese término, podrán ser ratificados para ejercer el encargo o comisión por un período de tres años en términos del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

A continuación en el **Punto 3.5** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a modificación en la plantilla de personal del Instituto Municipal de Arte y Cultura, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es potestad del Ayuntamiento aprobar, de acuerdo con las leyes del ámbito municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que deberán tener el carácter de observancia general y obligatoria, dentro de la circunscripción territorial del Municipio. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que en la sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre se aprueba por unanimidad Que el artículo 23 del La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonios propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos. -----

CUARTO.- Con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo acordado previamente por este Ayuntamiento relativo al correcto ejercicio de los fondos asignados a las paramunicipales, se solicita la modificación al citado acuerdo para quedar como sigue: -----

----- **"DECIMO SEGUNDO.-** *Se aprueban Aperturas Programáticas con 2 programas, 130 Conducción de las Políticas Públicas y 131 IMAC. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), por la cantidad de \$28'780,000.00 M. N. (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra*

con una aportación Municipal de \$21'061,000.00 M. N. (VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$7'719,000.00 MN (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 57 plazas. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Asimismo los Regidores Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez y Luis Alejandro García López se abstuvieron de emitir su voto.-----

Enseguida interviene el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil para dar el razonamiento de su abstención como sigue:..."Nada más comentar rápidamente que es muy importante que este tipo de asuntos funcionen en las respectivas comisiones sobre todo en la de Hacienda y también en la de la Regidora Irma Salgado por ser un tema que corresponde a éstas, es muy importante que se cuiden estas formas ya que de primera instancia no se nos hicieron llegar en tiempo y forma los anexos todos los puntos del orden del día en específico éstos y por otra parte quisiera comentar que solicitamos que en la próxima sesión de cabildo se someta y se meta en el orden del día el punto del exhorto por parte de un servidor o en su caso turnarlo a las comisiones para que tenga su tratamiento y posteriormente se le haga el exhorto a las autoridades correspondientes sobre la auditoría de gestión al Ayuntamiento anterior del XX Ayuntamiento del señor Carlos Bustamante en específico en el tema de las luminarias de esta ciudad de Tijuana, que en un ejercicio de un servidor en precios de mercado nos dimos cuenta de que hay un desfalco alrededor de ciento treinta millones de pesos que salen volando y no sabemos dónde quedaron por eso es que como nosotros tenemos limitantes no podemos auditar al Ayuntamiento anterior inclusive la Sindicatura tiene por ahí las manos atadas según la normatividad, es de que solicitamos pues y la figura es el exhorto para que el Orfís, el Congreso, y la Comisión de Fiscalización hagan su trabajo y que ordenen una auditoría de gestión, es cuanto Señor Presidente".....

Interviene el Secretario de Gobierno para dirigirse al Regidor Luis Felipe Ledezma Gil, como sigue:..."Nada más hacer mención también señor Regidor que era respecto al punto de la plantilla de personal del Instituto Municipal y queda ya asentada la anotación respecto al exhorto".....

En derecho de réplica el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil manifiesta lo siguiente:..."Totalmente de acuerdo con usted señor Secretario simplemente comentar también que según la normatividad ninguno de los integrantes del cabildo pueden ser reconvenidos por lo que expresan o por lo que manifiestan entonces cuando no hay otro punto donde se pueda manifestar uno es por eso que aproveche la mitad y mitad del tiempo, que quede asentado en el acta por favor".....

A continuación el Regidor Luis Alejandro García López manifiesta el razonamiento de su abstención, como sigue:-----

"Quiero dejar bien claro que no estamos en contra de los asuntos mencionados en el orden del día, el motivo de mi abstención en este caso es por la falta de responsabilidad de no tener los documentos 24 horas antes, al inicio de la sesión del orden del día yo solicité que se retiraran del orden del día estos tres que estamos aprobando ahorita que vamos a aprobar porque se están poniendo a consideración, yo nada más quiero dejar asentado Presidente que no es estar en contra de un proceso al contrario yo vengo a sumar voluntades pero si es importante que hagan un esfuerzo los Secretarios Técnicos para que la documentación llegue en tiempo y forma no es posible que votemos cuatro reformas al Reglamento Municipal sin tener por lo menos 24 horas antes la documentación, votar dos proyectos en materia patrimonial en las mismas condiciones, yo creo que más que nada señor Presidente el antecesor dejó muy claro la cara vieja del sistema a mí me queda muy claro que usted Presidente trae todo lo contrario, trae un orden y lo ha demostrado en los últimos días, pero si ocupamos que los funcionarios se pongan al tiro con este tema es importante, mi abstención es porque al inicio propuse que se retiraran los tres puntos del orden del día nada más quería dejar en claro porque, muchísimas gracias".....

Enseguida la Regidora Irma Salgado Gonzalez emite el razonamiento de su voto como sigue:..."Señor Presidente Municipal, Síndicos, compañeros Regidores, señor Secretario sobre el mismo punto es muy importante tener en tiempo y forma la documentación de la cual va a requerir la aprobación de este Cuerpo Edificio para que cada uno de nosotros pueda hacer un estudio y análisis previo a la sesión, verdaderamente si queremos que este Ayuntamiento sea distinto debemos iniciar

poniendo orden y dándole la formalidad que se requiere y además que estamos obligados a cumplir y hacer cumplir, yo vote a favor esta situación pero porque ahorita lo leí, entonces solamente es esa petición tener en tiempo y forma la documentación de la cual vamos a votar pero tiene que ser en tiempo y forma, he razonado gracias”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de los votantes los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Que toda vez que no se afecta este Ayuntamiento con la modificación solicitada, toda vez que se contempló dentro de los referidos presupuestos proyectados, se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de noviembre, relativo a las Modificaciones Presupuestales y Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 para quedar como sigue: -----

DECIMO SEGUNDO.- *Se aprueban Aperturas Programáticas con 2 programas, 130 Conducción de las Políticas Públicas y 131 IMAC. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), por la cantidad de \$28'780,000.00 M. N. (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$21'061,000.00 M. N. (VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$7'719,000.00 MN (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 57 plazas. -----*

-----TRANSITORIO-----

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

A continuación en el desarrollo del **Punto 3.6** el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a asignación de Presupuesto para hacer efectiva la creación de la Delegación Municipal La Presa Este del éste municipio, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número siete de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es potestad del Ayuntamiento aprobar, de acuerdo con las leyes del ámbito municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas, que deberán tener el carácter de observancia general y obligatoria, dentro de la circunscripción territorial del Municipio. ---

SEGUNDO.- Que la definición de las etapas de crecimiento dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, es un factor determinante para la propuesta delegacional, si bien desde la perspectiva oficial dicho planteamiento es una guía técnica a seguir, la realidad se presenta de otra manera, por lo que es de suma importancia el fortalecimiento delegacional ya que como un eslabón base de la administración municipal su papel es fundamental para dar cumplimiento a lo establecido en Programa en cita. En este sentido se parte de la necesidad de realizar solamente ajustes a las áreas que presentan problemas. ---

TERCERO.- Que para brindar un mejor servicio a las delegaciones, se planteó impulsar acciones en las que este servicio fue una finalidad prioritaria, entre los que se propuso, entre otros: Fomentar la diversificación económica, apoyando actividades de mayor valor agregado e induciéndolas en aquellas Delegaciones que por su aptitud física y su vocación económica sean propicias para ello; impulsar en las Delegaciones que cuenten con atributos de paisaje, inmuebles o sitios históricos los programas de turismo que permitan explorar sitios con potencial de destinos turísticos distintos a los de playas; proponer estrategias de inversión canalizadas a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana (SEDETI) y del Instituto Metropolitano de Planeación (IMPLAN) en coordinación con todas las dependencias municipales, estatales y federales, para que puedan ofrecer salarios adecuados, acceder a un espacio planeado con infraestructura y equipamiento y una vivienda digna, elevando así el nivel de vida de la población de Tijuana; la atención al requerimiento de estudios de auto diagnósticos e instrumentos de análisis económico que permitan conocer las fortalezas y las debilidades de la actividad económica de cada Delegación Municipal; así como fomentar la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano Delegacionales y comunitarios que permitan generar un desarrollo equilibrado y ordenado. ---

CUARTO.- Que como corolario de lo anterior se determinó la fusión de las delegaciones municipales Centenario y Mesa de Otay, actuando como fusionante la primera de las nombradas y como fusionada la segunda, bajo el nombre, más accesible a la población de dichas demarcaciones municipales, como Delegación Otay – Centenario, y la modificación de límites territoriales de la Delegación de La Presa Abelardo L. Rodríguez, subdividiéndola para crear la Delegación denominada La Presa Este. ---

QUINTO.- Que para hacer efectivo el funcionamiento de la nueva estructura de las demarcaciones municipales creadas, es preciso dotarlas de los elementos patrimoniales, presupuestales y económicos correspondientes.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Asimismo el Regidor Luis Alejandro García López se abstuvo de emitir su voto.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de los votantes los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba se realicen las modificaciones presupuestales que procedan, a efecto de que el presupuesto autorizado para la Delegación Mesa de Otay, hoy fusionada, se traslade a la nueva demarcación municipal denominada Delegación La Presa Este.-----

SEGUNDO.- Se deroga el artículo Primero Transitorio del Acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece relativo a la unificación de las delegaciones Mesa de Otay - Centenario.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría de Administración y Finanzas el presente Punto de Acuerdo para los efectos administrativos correspondientes.-----

----- **T R A N S I T O R I O S:** -----

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

A continuación en desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de comisiones se informa que no existen puntos a tratar en este rubro.---

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha. DOY FE.-----